

# **ALCANCE MATERIAL DEL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991**

**ADRIANA ROSA ANDRADE SAAVEDRA**

**C.C. No. 44150170**

**Correo institucional: [adriana.andrade@unisimon.edu.co](mailto:adriana.andrade@unisimon.edu.co)**

**OMAR TORRES HERNANDEZ**

**C.C. 1045679238**

**Correo institucional: [omar.torres@unisimon.edu.co](mailto:omar.torres@unisimon.edu.co)**

**Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:  
Magister en Derecho Administrativo**

**Tutor(es):**

**FERNEY RODRIGUEZ SERPA**

## **RESUMEN**

Dentro del ordenamiento jurídico colombiano, hay un principio que no se encuentra tácitamente establecido en la legislación nacional y cuyo desarrollo ha sido eminentemente jurisprudencial, el principio de la confianza legítima. Su esencia es de principio Constitucional pues su desarrollo está estrechamente ligado al principio de la buena fe, al principio de seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales de los administrados. Este principio ha sido definido y desarrollado dentro de la jurisprudencia nacional como aquella premisa consistente en que las actuaciones administrativas en general, cuando impliquen un cambio en situaciones jurídicas afianzadas, no pueden producir efectos abruptos y lesivos a los intereses de los administrados, por lo que las mismas deben observar un período de transición razonable, un plazo para que los administrados se preparen y atemperen ante las nuevas regulaciones y sus efectos. Al producirse un caso típico en que la confianza legítima debe ser protegida es preciso verificar la existencia de unos presupuestos de acuerdo a lo que se ha establecido doctrinal y jurisprudencialmente. Quien deba decidir entonces sobre la procedencia de su aplicación; se enfrentará siempre a una tensión entre lo establecido en el ordenamiento y la configuración de la vulneración a la confianza legítima, que le debe demostrar la realidad fáctica del caso. Su evolución ha sido eminentemente jurisprudencial, definido como derivado de la

buena fe y al principio de seguridad jurídica; sin lugar a ninguna duda, un principio al que se le ha otorgado trascendental importancia por lo que en la actualidad es un tema relevante de estudio para el mundo del derecho administrativo. Sin embargo, como se trata de un principio novedoso, y de reciente desarrollo dentro de la jurisprudencia nacional es necesario determinar cuál es el alcance material del principio de confianza legítima en el sistema jurídico colombiano desde la entrada en vigencia de la constitución política de 1991. En ese sentido, esta investigación, tiene una gran relevancia en el área del derecho administrativo resaltando este principio que persigue enriquecer esa área del derecho, determinando el alcance material del principio de la confianza legítima, que debe ser orientador de la función pública, presentado una gran contribución a los administrados en general dentro del ámbito nacional y a quienes ejercen tutela administrativa y administran justicia, pues los resultados de esta investigación les permitirán identificar en qué casos pueden invocarlo, o protegerlo gracias a la delimitación de su alcance material.

**Palabras clave:** Principio, confianza legítima, alcance.

## ABSTRACT

Within the Colombian legal system, there is a principle that is not tacitly established in national legislation and that its development has been exclusively jurisprudential, the principle of legitimate expectations. Its essence comes from a Constitutional principle since its development is closely linked to the principle of good faith, the principle of legal certainty and the protection of the fundamental rights of the citizens. This principle has been defined and developed within the national jurisprudence as the premise that administrative actions in general, when they imply a change in entrenched legal situations, cannot produce abrupt and harmful effects on the interests of the companies, therefore they must observe a reasonable transition period, a term for the companies to prepare and temper themselves before the new regulations and their effects. When a typical case occurs in which legitimate expectations must be protected, it is necessary to verify the existence of budgets according to what has been established in doctrine and jurisprudence. Who should then decide on the origin of your application; will always face a tension between what is established in the legal system and the configuration of the violation of legitimate expectations, which must demonstrate the factual reality of the case. Its evolution has been exclusively jurisprudential, defined as derived from good faith and the principle of legal certainty; without a doubt, a principle that has been given transcendental importance for what is currently a relevant topic of study for the world of administrative law. However, as it is a new principle, and of recent development within the national jurisprudence, it is necessary to determine what is the material scope of the principle of legitimate expectations in the Colombian legal system since the entry into force of the 1991 political constitution. In this sense, this research has great relevance in the area of administrative law, highlighting this principle that seeks to enrich this area of law, determining the material scope of the principle of legitimate expectations, which should guide the public function, presenting a great contribution

to the citizens in general within the national sphere and to those who exercise administrative protection and administer justice, since the results of this research will allow them to identify in which cases they can invoke it, or protect it thanks to the delimitation of its material scope.

**Key Words:** Principle, legitimate trust, scope.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ayala, J., Torres, J., & Ortíz, F. (2016). *El principio de confianza legítima : una mirada práctica desde la Jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional en Colombia*. Obtenido de Pontificia Uiversidad Javeriana: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/40937/Trabajo%20de%20Grado%20-%20El%20principio%20de%20Confianza%20Leg%3%adtima.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
2. Bastidas, H. (2016). *Sala de contencioso Administrativo Sección cuarta*. Bogotá D.C.: Consejo de Estado.
3. Bellen, R. (2006). *Causas de la congestión en la jurisdicción contencioso administrativa*. Obtenido de <http://www.umng.edu.co/docs/revderecho/rev2de2006/prolegomenos-02x.pdf>
4. Boletín del Estado. (29 de diciembre de 1978). *Constitución Española*. Obtenido de [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
5. Boletín Oficial del estado. (1992). *LEGISLACIÓN CONSOLIDADA*. Madrid: BOE.
6. Caicedo, A. (2009). El principio de confianza legítima en las sentencias de jurisdicción contencioso administrativa y su incidencia en la congestión de los despachos judiciales en Colombia . *Dipalogos de derecho y política* , 88-110.
7. Congreso de la República. (20 de julio de 1991). Constitución política de Colombia 1991. *Constitución política de Colombia 1991*. Bogotá D.C., Colombia: Presidencia de la República.
8. Contraloría General de la República (CGR) . (2018). *Instrucciones, personal a contrata, renovación, atribuciones autoridad, estatutos afectos, confianza legítima, acto administrativo, régimen recursivo, efectos incumplimiento*. Santiago de Chile: Contraloría General de la República (CGR) .
9. Corte Constitucional . (2003). *Sentencia T - 237 de 2003* . Bogotá D.C: Corte Constitucional.
10. Corte Constitucional . (2016). *sentencia T-594 de 2016*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional .
11. Corte Constitucional. (1992). *La Sentencia T-475 de 1992*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.

12. Corte constitucional. (29 de julio de 1992). *Sentencia T-475 de 1992 [MP. Eduardo Cifuentes Muñoz]*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-475-92.htm>
13. Corte Constitucional. (1995). *Sentencia No. T-617/95*. Bogotá D.C.: Corte constitucional.
14. Corte constitucional. (9 de agosto de 1995). *Sentencia T-355 de 1995 [MP Alejandro Martínez Caballero]*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-355-95.htm>
15. Corte Constitucional. (1998). *Sentencia C/478 de 1998*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
16. Corte Constitucional. (1998). *Sentencia SU-747/98*. Bogotá D.C., Colombia: Corte Constitucional.
17. Corte Constitucional. (1999). *Sentencia T – 940 de 1999*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
18. Corte Constitucional. (1999). *Sentencia T-940/99*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
19. Corte constitucional. (1999). *T - 754 de 1999*. Bogotá D.C.: Corte constitucional.
20. Corte Constitucional. (1999). *T-295 de 1999*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
21. Corte Constitucional. (2001). *SU – 544 de 2001*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
22. Corte Constitucional. (2004). *C-108/04 corte Constitucional*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
23. Corte Constitucional. (2004). *sentencia T - 693 de 2004*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
24. Corte Constitucional. (2004). *Sentencia T-1213/04* . Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
25. Corte Constitucional. (2005). *T-1322 de 2005*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
26. Corte constitucional. (6 de abril de 2006). *Sentencia T-292 de 2006 [MP. Manuel Cepeda Espinosa]*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/t-292-06.htm>
27. Corte Constitucional. (12 de febrero de 2009). *Sentencia T-075/09*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-075-09.htm>
28. Corte Constitucional. (2012). *sentencia T-208 de 2012*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
29. Corte Constitucional. (2012). *T-284A/12*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
30. Corte Constitucional. (2014). *sentencia T-715 de 2014*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
31. Corte Constitucional. (2015). *T-736 de 2015*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
32. Corte Constitucional. (2017). *Sentencia C-211/17*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
33. Corte Constitucional. (2018). *sentencia SU-055 de 2018* . Bogotá D.C.: Corte Constitucional.

34. Corte Constitucional. (2018). *Sentencia T-453/18*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional.
35. Corte constitucional. (2019). *T-046 de 2019*. Bogotá D.C.: Corte Constitucional .
36. Coviello, P. (2013). La confianza legítima. *Estudios jurídicos*, 9-70.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4228996>
37. Díaz, A. (2019). *La evolución jurisprudencial del principio de confianza legítima por parte de la Corte Constitucional en el derecho administrativo colombiano* . Santiago de Cali: Universidad Santiago de Cali.
38. Duque, M., & Vergel, A. (2021). *El principio de confianza legítima en los procesos de restitución del espacio público*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.
39. Estupiñán, A. (2017). *Principio de confianza legítima y ordenamiento territorial en los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Católica de Colombia.  
<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14744/1/Articulo%20Confianza%20legitima.pdf>
40. Fonseca, M. (1992). Las fuentes formales del derecho colombiano a partir de la nueva Constitución. *Revista de derecho*, 1. <https://vlex.com.co/vid/fuentes-formales-colombiano-partir-nueva-51569247#:~:text=Las%20fuentes%20formales%20del%20derecho%20colombiano%2C%20en%20general%2C%20son%20la,del%20derecho%20sustancial%20y%20procesal.>
41. Forero, C. (2020). Defraudación del principio de confianza legítima en materia tributaria en Colombia. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, 203-221. <https://revistaicdt.icdt.co/wp-content/Revista%2082/08%20CARLOS%20F.%20FORERO%20DEFRAUDACION%20DEL%20PRINCIPIO%20DE%20CONFIANZA%20LEGITIMA%20EN%20MATERIA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf>
42. García, E. (1982). *Introducción al estudio del Derecho*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.
43. García, E. (2002). El principio de protección de la confianza legítima como supuesto título justificativo de responsabilidad patrimonial del estado legislador. *Revista de administración pública*, 173-208.
44. Gomez, E. (2021). *La vulneración del principio de confianza legítima en la responsabilidad patrimonial del estado por la privación injusta de la libertad en Colombia ante la variación del precedente jurisprudencial*. Bogotá D.C.: Universidad Santo Tomás.
45. Gordillo, A. (2013). Fuentes del derecho administrativo. En A. Gordillo, *Tratado del derecho administrativo y obras selectas* (págs. 1-21). Buenos aires: Fundación Derecho Administrativo.
46. Guajardo, K. (2018). *La confianza legítima en el derecho administrativo*. Santiago de Chile: Universidad Finis Terra.

47. Lázaro, G. (2021). *La defraudación de la confianza legítima ¿Es un fundamento autónomo de responsabilidad del estado?* Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/738ca4d8-d3fa-4b67-a007-ebdbb74af9d0>
48. Lorenzo, J. (2006). EL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA COMO CRITERIO PONDERATIVO DE LA ACTIVIDAD DISCRECIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *Revista de Administración Pública*, 249-263. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792021000200187#:~:text=La%20confianza%20leg%C3%ADtima%20constituye%20un,omisiones%20estatales%20prolongadas%20en%20el](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792021000200187#:~:text=La%20confianza%20leg%C3%ADtima%20constituye%20un,omisiones%20estatales%20prolongadas%20en%20el)
49. Mejía, A. (2010). *EL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA EN EL DERECHO URBANÍSTICO COLOMBIANO*. 2010: Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41204#:~:text=entre%20ambos%20constitucionalmente.-,El%20principio%20de%20la%20confianza%20leg%C3%ADtima%20es%20un%20mecanismo%20que,para%20que%20gradualmente%20los%20sujetos>
50. Mesa, A. (2013). *El principio de la buena fe: el acto propio y la confianza legítima. Hacia una teoría del precedente administrativo en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia. [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/9808/1/MesaAndres\\_2013\\_El principioBuenafeConfianza.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/9808/1/MesaAndres_2013_El%20principioBuenafeConfianza.pdf)
51. Ministerio de la secretaría de la Presidencia de Chile. (2005). *DECRETO 100: FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CONSTITUCIÓN DE CHILE*. Santiago de Chile: Biblioteca del consejo nacional del Chile.
52. Negrete, E. (30 de junio de 2016). *Medidas cautelares innominadas en derecho administrativo*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/1481>
53. Parada, R. (2012). *Conceptos y fuentes del derecho administrativo*. Buenos Aires: Marcial Pons.
54. Pereira, M. (2013). PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y ACCIÓN DE LESIVIDAD: ELEMENTOS PARA UNA DISCUSIÓN. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 43-63. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8014533>
55. Pérez, A. (2015). La doctrina ¿fuente "poco confiable" en el derecho administrativo? *XXXIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo* (págs. 1-20). Buenos aires: RUC. <https://core.ac.uk/download/pdf/61918833.pdf>
56. Restrepo, M. (2007). LA RESPUESTA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO A LAS TRANSFORMACIONES RECIENTES DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO. *Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, 1-20. <https://revistas.uax.es/index.php/saberes/article/view/789/745>

57. Rey, L. (2014). *El principio de la confianza legítima: relevancia de su incorporación al derecho administrativo Argentino. Relación con otras instituciones*. Córdoba, Argentina: EDICIONES DE LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO. <https://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/28078>
58. Ríos, K., & Consuegra, M. (2018). *LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO POR EL HECHO DEL LEGISLADOR POR MENOSCABO AL PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA*. Bogotá D.C.: Pontificia Universidad Javeriana.  
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/42417?show=full>
59. Sanz, I. (2000). El principio de confianza legítima, limitador del poder normativo comunitario. *Revista de Derecho comunitario europeo*, 91-122.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=195296>
60. Sección segunda Tribunal administrativo de Cundinamarca, Consejo de Estado. (2016). *Sentencia de radicación Número 11001-03-15-000-2016-0038-01-AC*. Cundinamarca: Consejo de Estado. Obtenido de  
[https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/pdf/11001-03-15-000-2016-0038-01\(ac\).pdf](https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/pdf/11001-03-15-000-2016-0038-01(ac).pdf)
61. Suarez, L. (2017). *CONVALIDACIÓN DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA*. Bogotá D.C.: Universidad Militar Nueva Granada.  
<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/16494?show=full&locale-attribute=en>
62. Tribunal Administrativo de Antioquía, Consejo de Estado. (2016). *decisión de radicación número 11001-03-15-000-2016-0042-00 (AC)*. Antioquia: Consejo de Estado.
63. Valencia, J. (2007). Los principios y valores del estado social de derecho como marco jurídico político para la resolución de los conflictos. *Gestión y ambiente*, 105-112. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/22728>
64. Velasco, Y. (2013). La dignidad humana como valor, principio y derecho en la jurisprudencia constitucional colombiana. *Criterios*, 81-130.  
[https://repositorio.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/20119/1/2020\\_dignidad\\_inclusion\\_laboral.pdf](https://repositorio.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/20119/1/2020_dignidad_inclusion_laboral.pdf)